

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 25/2021 a la fecha no se ha gestionado la notificación de los demandados registrada en la demanda y en la dirección indicada por Coomeva con respecto al demandado OSCAR GALLEGO CASTRILLON, esto es carrera 23 Nro. 64B*33 Edificio Laureles o en su lugar de trabajo GENSA

..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2019- 00774.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLANUEVA BLOQUES 1.2.3.4.5.5ª PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **OSCAR GALLEGO CASTRILLON Y ZULMA OBANDO MORALES**, con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar a los ejecutados el mandamiento de pago librado en su contra, o la obtención del correo electrónico con respecto a **ZULMA OBANDO MORALES** y pueda impulsarse el proceso virtualmente como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806/2020 .

Se autoriza la notificación del demandado **OSCAR GALLEGO CASTRILLON** a la dirección física. **carrera 23 Nro. 64B-33**, en su lugar de trabajo : **GENSA** o en el correo electrónico : **mónica.arias@gensa.com.co**. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 011 del 26/01/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria